

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . .	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. . . . .	9,00 —
NUMERO SUELTO . . . . .	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 15)

### Gobierno Civil de la Provincia

### MINAS

### EXPROPIACIONES

Visto el expediente de expropiación de varias fincas, sitas en Aller, con destino á un ferrocarril minero, promovido por la Sociedad «Industrial Asturiana Santa Bárbara»:

Resultando que incoado el oportuno expediente por D. Fernando de Alvear, en representación de aquella Sociedad, acompañando á la solicitud los documentos necesarios á los efectos del Real decreto de 28 de Diciembre de 1917, formularon oposición contra la necesidad de la ocupación sólo dos de los expropiados: D. Lorenzo Sanchez Trapiello, vecino de Omeo (Moreda), dueño de la finca «Ribayo», el cual protesta de nulidad porque no se acompaña copia de los documentos presentados por la Sociedad, entre otros fundamentos; y D. Tomás Trapiello García, fundándose en los mismos razonamientos que el anterior, alegando además que no teniendo sobre la finca «Prado de la Reguera» más que el usufructo, no puede él verificar su enajenación por ser propiedad de sus hijos:

Resultando que el Ingeniero encargado de la confrontación informa que la riqueza creada con la explotación del grupo minero «Los Pontones», perteneciente á la Sociedad expropiante, es enormemente superior á la producida por las fincas que ocupará el ferrocarril proyectado y que, en este caso, merece sin disputa ser atendido el interés de las minas, máxi-

me si se tiene en cuenta que de cada una de las fincas sólo se ocupará una faja de tres metros de de ancho.

Resultando que pasado el expediente á informe de la Comisión provincial, ésta en sesión de 28 de Abril último, acordó informar á este Gobierno en el sentido de que procedía desestimar las reclamaciones formuladas por los citados interesados, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que se mencionan en este expediente y continuar la tramitación del mismo en la forma que previenen las disposiciones legales;

Vistos la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, el Decreto-Ley de 29 de Diciembre de 1868 y el Real decreto de 28 de Diciembre de 1917:

Considerando que estando demostrado que sin la construcción del ferrocarril proyectado no sería posible intensificar la producción del grupo minero de «Los Pontones», que por su importancia requiere un medio rápido de transporte para llevar el carbón al taller de clasificación y lavado y al cargadero, así como también para trasladar á las minas las maderas y materiales que son indispensables para su explotación, no procede estimar la oposición de los propietarios D. Tomás Trapiello García y D. Lorenzo Sanchez Trapiello, de cuyas fincas sólo se ocupará una faja de tres metros de ancho, máxime cuando el llevar el ferrocarril que se precisa construir por otro trazado sería más costoso y largo y ocuparía mayor superficie de terreno dedicado al cultivo:

Considerando que el citado grupo de «Los Pontones», que forman las minas «Espaciosa», «Túnela 2.ª», «Cansada» y «Torno de Nembra» puede llegar en corto plazo á una producción de 400 toneladas diarias, ó lo que es igual á 120.000 anuales, lo cual evidencia que la riqueza creada en esa explotación minera es muy superior á la que puedan producir las

fincas que ha de atravesar el ferrocarril proyectado; he acordado, á propuesta de la Jefatura de Minas, y de conformidad á lo informado por la Comisión provincial, declarar de necesidad la ocupación de las fincas «Ribayo», «Prado de la Reguera» y demás que son objeto de este expediente, en la superficie indispensable para los fines que se propone la Sociedad «Industrial Asturiana Santa Bárbara», desestimándose, en su consecuencia, las oposiciones formuladas por D. Tomás Trapiello y D. Lorenzo Sanchez.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la Ley vigente de Expropiación forzosa.

Oviedo, 8 de Junio de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 2.261

### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

### Anuncios

La Gaceta de Madrid correspondiente al día 6 del actual, publica un anuncio de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, sacando a concurso la provisión de las plazas de Recaudador de Hacienda de las zonas de Hospital —Palacio — Inclusa — Hospicio y Universidad de Madrid, con el premio de cobranza en el indicado anuncio, se consigna la garantía que allí también se expresa.

Los que deseen concurrir al citado concurso, pueden presentar sus instancias en esta Delegación de Hacienda, hasta el día 2 de Julio próximo venidero, debiendo acompañar a las mismas los documentos en que funden su mejor derecho.

Oviedo, 8 de Junio de 1925.—El Delegado de Hacienda.

La Gaceta de Madrid correspondiente al día 2 del actual, publica

un anuncio de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, sacando a concurso la provisión de la plaza de Recaudador de Hacienda de la zona de Alberique (Valencia), con el premio de cobranza que en el citado anuncio se consigna, y la garantía que también se expresa.

Los que deseen concurrir al citado concurso, pueden presentar sus instancias en esta Delegación hasta el día 26 del actual, debiendo acompañar a las mismas los documentos en que funden su mejor derecho.

Oviedo, 8 de Junio de 1925.—El Delegado de Hacienda.

R. al núm. 2.286

### Administración de Rentas públicas

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

### Circular. — Industrial

En la Circular de esta Administración de 6 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 9 del mismo, número 128, se ha padecido al señalar el modelo de altas y bajas, el error siguiente, que aunque el buen juicio de los encargados de su aplicación habrá de subsanar es conveniente rectificar por la presente: Donde el modelo dice: «Administración de Rentas públicas», debe de decir «Ayuntamiento de..... (el que sea), y en lugar de decir Distritos municipales, debe decir Distrito municipal.

Por la presente también quedan advertidos que aquellos Ayuntamientos que hayan consignado más bases de población que las señaladas en la Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de población de 30 de Marzo último, que de no justificar en el término de un mes y en la forma que se determina en el artículo 10 del vigente Reglamento de industrial, en su párrafo segundo en armonía al artículo 11 párrafo tercero, cuyas distancias justificadas en tal forma han de ser comprobadas a cuenta del Ayuntamiento por el Funcionario que se nombre por el Sr. Delegado

do de Hacienda, procederán a liquidar las diferencias de base de población por todo el próximo ejercicio, formando por duplicado y con lista cobratoria nuevas matrículas en que se incluyan con el mismo número que tienen en la matrícula aprobada para el próximo ejercicio, y en que se encabece por diferencia de base de población.

Oviedo, 12 de Junio de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Manuel Gonzalez.  
R. al núm. 2.324

#### Administración Principal de Correos de Oviedo.

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones, se convoca a concurso para dotar a la estafeta de Grado, de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno y sin que el precio de alquiler exceda de mil pesetas anuales.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase octava, se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la hora de la oficina de la citada Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo enterarse en la misma, quien lo desee, de las bases del concurso.

Oviedo, 5 de Junio de 1925.—El Administrador principal, Roberto M. Corral.

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones, se convoca a concurso para dotar a la estafeta de Grandas de Salime, de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno y sin que el precio de alquiler exceda de seiscientos setenta y cinco pesetas anuales.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase octava, se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la hora de oficina en la citada Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo enterarse en la misma quien lo desee, de las bases del concurso.

Oviedo, 7 de Junio de 1925.—El Administrador principal, Roberto M. Corral.

R. al núm. 2.264

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones, se convoca a concurso para dotar a la estafeta de Pola de Allande, de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio del alquiler exceda de seiscientos pesetas anuales.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase octava, se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publica-

ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la hora de la oficina en la citada Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo enterarse en la misma quien lo desee, de las bases del concurso

Oviedo, 5 de Junio de 1925.—El Administrador principal, Roberto M. Corral.

R. al núm. 2.277

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Oviedo

Don José M.<sup>a</sup> Fernández Ladreda, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que la Comisión permanente en sesión del día 4 del corriente, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de 10 años, de Telesforo de Pablo Gutiérrez, hijo de Juan y Daría, de Oviedo, el cual se ausentó para Buenos Aires.

En su virtud, se hace público, rogando a las Autoridades de todas clases se sirvan participar a esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del paradero del expresado ausente.

Oviedo, 10 de Junio de 1925.—J. Ladreda.

R. al núm. 2.318

#### Alcaldía de Teverga

Aprobado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio económico de 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, a los efectos de las reclamaciones, según dispone el vigente Estatuto municipal y Reglamento para su aplicación.

Teverga, 6 de Junio de 1925.—El Alcalde, Juan J. Mendoza.

R. al núm. 2.293

#### Alcaldía de Tapia de Casariego

Aprobada por el Ayuntamiento pleno la Ordenanza para la exacción de los derechos por peso de ganado, en vivo, que habrá de efectuarse en la báscula municipal en el próximo ejercicio de 1925-26, se halla expuesta al público, por término de 15 días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes contra la misma.

Tapia de Casariego, Junio 10 de 1925.—El primer Teniente Alcalde, en funciones, José Magdalena.

R. al núm. 2.300

#### Alcaldía de Laviana

Habiendo acordado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 4 de los corrientes, la subasta de las obras de reconstrucción del puente de la Chalana, sobre el río Nalón, en este conce-

jo, se anuncia al público, por medio del BOLETIN OFICIAL por espacio de diez días para reclamaciones, advirtiéndose que una vez transcurrido éste, no serán admitidas.

Laviana, 9 de Junio de 1925.—El Alcalde, Arturo León.

R. al núm. 2.301

#### Alcaldía de Pola de Siero

##### EDICTO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Perfecto Camino Palacio, número 181 del reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Francisco, Robustiano y Germán Camino Palacio, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Francisco, Robustiano y Germán Camino Palacio, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Los repetidos Francisco, Robustiano y Germán Camino Palacio, son naturales de la parroquia de Marcenado, en este concejo, hijos de Celedonio y de Rosa, nacidos, respectivamente, el 14 de Septiembre de 1892, 6 de Febrero de 1895, y 16 de Julio de 1898.

Se desconocen sus señas personales.

Pola de Siero, a 8 de Junio de 1925. El Alcalde, Ricardo Blanco.

R. al núm. 2.289

#### Alcaldía de Aller

Entidad menor de Moreda (Aller)

Confecionado por esta Entidad el presupuesto de ingresos y gastos para el próximo año económico, se halla de manifiesto en el domicilio oficial de la misma, para que el vecindario formula contra ella las reclamaciones pertinentes en el plazo de 15 días.

Aller, 9 de Junio de 1925.—Juan Bernardo.

R. al núm. 2.323

#### Alcaldía de Carreño

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del año de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, contados desde el siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante los cuales cualquier habitante del término puede interponer reclamación ante el Sr. Delegado de Hacienda, contra el expresado documento.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 300 del Estatuto municipal.

Candás, 6 de Junio de 1925.—El Alcalde, Jesús G. Prendes.

R. al núm. 2.265

#### Alcaldía de Tineo

##### EDICTOS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo León Valle Velasco, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de 10 años e ignorado paradero de su hermano Segundo, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado hermano para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuese en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano León.

El repetido Segundo es natural de Areñas, hijo de Angel y de María, y cuenta 19 años de edad.

Sus señas: estatura pequeña; pelo, cejas y ojos negros; nariz y boca regular, color blanco. Particulares ninguna.

Tineo, 30 de Mayo de 1925.—El Alcalde, B. Torre.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Suárez García, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de 10 años e ignorado paradero de su hermano Andrés, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado hermano, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José.

El repetido Andrés es natural de Villapró, hijo de Manuel y de María, y cuenta 31 años de edad.

Sus señas: estatura pequeña, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, color blanco. Particulares, marca de una virola en el lado derecho de la punta de la nariz.

Tineo, 30 de Mayo de 1925.—El Alcalde, B. Torre.

R. al núm. 2.223

#### Alcaldía de Caso

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en sesión de Pleno, celebrada con fecha 20 de Mayo de 1925.

Se aprobó el acta de la anterior, después de leída.

Se aprobaron los presupuestos ordinarios de gastos e ingresos

para el ejercicio económico de 1925-26, determinándose los recursos económicos á utilizar y las formas de exacción de los mismos.

Se aprobaron unas normas para la asignación de liquido imponible á las fincas que causen alta en los amillaramientos.

Se acordaron las subvenciones que siguen:

A los vecinos de Caleao 100 pesetas para invertir en material-mueble de aquella escuela.

A los vecinos de Bezanos 200 pesetas para reparación del camino que vá desde la carretera á las Escuelas.

A los vecinos de La Felguerina 100 pesetas para reconstrucción de una fuente.

Se aprobó la liquidación del presupuesto de 1923-24 y cuatrimestre de prórroga, aprobándose las relaciones de pagos é ingresos efectuados durante dicho término.

Leida una instancia suscrita por vecinos de Orlé, en solicitud de que se les constituya en entidad local menor, fundándose para hacer tal petición, en que se trata de una parroquia rural y tener patrimonio de independientes caracteres, además de tener el de anejo ó parroquia; una vez enterados los Sres. Concejales, se acordó dar á dicha pretensión la publicidad legal, y tratar acerca de ella en la próxima sesión que se celebre de Pleno.

Convocar á sesión extraordinaria de Pleno para el día 5 de Junio próximo, con el fin de tratar el asunto relacionado con el camino vecinal de Nieves á Linares; de la entidad local menor de Orlé, y de la pertenencia de los montes de Puropinto y Fresnedal, ó sea de este monte.

Ratificar los acuerdos tomados en la sesión anterior.

Campo de Ca o, 26 de Mayo de 1925. — El Teniente de Alcalde, Paulino García.

R. al núm. 2.179

#### Comandancia de Marina de Ferrol

*Brigada y Trozo de Ferrol*

Relación nominal filiada de los inscriptos de esta Capital, que cumplen 19 años de edad en el actual, y que por pertenecer al reemplazo de Marinería de 1926, deben ser eliminados de los alistamientos del Ejército.

Número 207, Julio Angel Ovidio Orosa, hijo de Antonio y Angela, natural de Gijón y vecino de Ferrol, nació el 25 de Mayo de 1906.

Ferrol, a 9 de Mayo de 1925.— El Comandante del Trozo, J. Franco de Villalobos.

R. al núm. 2.218

#### Ayudantía de Marina de Ribadeo

*Trozo de Ribadeo.*

Alistamiento de Marinería Año de 1925.

Relación nominal filiada y foliada de los inscriptos de este Trozo,

naturales de la provincia de Oviedo, y que por cumplir 19 años en el actual, quedan comprendidos en este alistamiento para el reemplazo de 1926.

Número 4, José Antonio López Olivero-Fernandez Santamarina, hijo de Elías y María, natural y vecino de Abres (Vegadeo), nació el 19 de Diciembre de 1906.

8, Félix González García, hijo de José Antonio y Benita, natural y vecino de Las Campas (Castropol), nació el 15 de Enero de 1906.

11, Miguel López y Martínez, hijo de Miguel y Enriqueta, natural de Tapia y vecino de Porcia, nació el 17 de Enero de 1906.

16, Pedro Araujo Redondas, hijo de Antonio y Ginesa, natural y vecino de Abres (Vegadeo), nació el 28 de Enero de 1906.

17, Manuel González Alvarez, hijo de José Antonio y Adelaida, natural y vecino de Tapia, nació el 29 de Enero de 1906.

19, Marcelino Antonio Ricardo Iglesias González, hijo de Juan y Amadora, natural y vecino de Carbege (El Franco), nació el 29 de Enero de 1906.

20, Ricardo Díaz García, hijo de Filomena, natural y vecino de Castropol, nació el 30 de Enero de 1906.

24, Ricardo Vázquez y Fernández, hijo de José Antonio y Matilde, natural de Piñera (Castropol) y vecino de Campos, Tapia, nació el 18 de Febrero de 1906.

26, Angel Rivas Mendez, hijo de Angel y Belarmina, natural de Tapia y vecino de Foz (Lugo), nació el 10 de Marzo de 1906.

27, Armando López y Sanjurjo, hijo de Joaquín y de Concepción, natural y vecino de Santa Gadea (Tapia), nació el 11 de Marzo de 1906.

29, Laureano Fernández y Díaz, hijo de Miguel y Placeres, natural de Regoseco y vecino de Paramios (Vegadeo), nació el 20 de Marzo de 1906.

31, Agustín Amor Lombardero, hijo de José y Josefa, natural y vecino de Abres (Vegadeo), nació el 20 de Marzo de 1906.

32, Arturo Fernández y García, hijo de Rogelio y Juana, natural de Villasevil y vecino de Las Campas (Castropol), nació el día 26 de Marzo de 1906.

33, Enrique Irigoyen y Maseda, hijo de Enrique y Flora, natural y vecino de Tapia, nació el 29 de Marzo de 1906.

35, Camilo Alvarez Rodriguez, hijo de José y Rosa, natural y vecino de Restrepo de Paramios (Vegadeo), nació el 11 de Abril de 1906.

40, Darío Maseda y Gallo, hijo de Miguel y Antonia, natural y vecino de Tapia, nació el 1.º de Mayo de 1906.

51, Rosendo González y Castaño, hijo de José y Petra, natural y vecino de Barres (Castropol), nació el 23 de Junio de 1906.

55, José María Bustelo y Vinjoy, hijo de Manuel y Antonia, natural y vecino de Piñera (Castropol), nació el 13 de Julio de 1906.

56, Eugenio Pérez y Pérez, hijo de Amancio y Rosa, natural y vecino de Tapia, nació el 17 de Julio de 1906.

59, Roque Ramón Martínez Arias,

hijo de Ramón y Josefa, natural y vecino de Figueras (Castropol), nació el 28 de Julio de 1906.

60, Casildo José López y García, hijo de Casildo y Dolores, natural de Figueras (Castropol), nació el 29 de Julio de 1906.

61, Leonardo Paulino Fernández López, hijo de Ignacio y Virginia, natural de Viavelez (El Franco) y vecino de Ribadeo, nació el 31 de Julio de 1906.

66, José María Pérez y García, hijo de Alejandro y Carmen, natural de Picacho, y vecino de Piñera (Castropol), nació el 16 de Agosto de 1906.

67, José García y García, hijo de Jesús y Natalia, natural y vecino de Figueras (Castropol), nació el 18 de Agosto de 1906.

68, Germán Fernández y López, hijo de Manuel y Manuela, natural y vecino de Tombin (Castropol), nació el 25 de Agosto de 1906.

69, Juan Pérez y Fernández, hijo de Manuel y Carmen, natural y vecino de Tapia, nació el 29 de Agosto de 1906.

73, Silverio López y Alvarez, hijo de Francisco y Rosa, natural de Paramios (Vegadeo) y vecino de Goalgueira (Villanueva de Oscos), nació el 13 Septiembre de 1906.

74, Antonio Villamil y García, hijo de Juan y Rufina, natural y vecino de Salave (Tapia), nació el 29 de Septiembre de 1906.

81, Isidro López y Gayol, hijo de Isidro y Dolores, natural y vecino de Figueras (Castropol), nació en 27 de Octubre de 1906.

93, Baldomero Alvarez Pérez, hijo de José y Concepción, natural y vecino de Campos (Tapia), nació el 23 de Noviembre de 1906.

94, José Antonio Rico y García, hijo de Antonio y María, natural y vecino de Figueras (Castropol), nació en primero de Diciembre de 1906.

Ribadeo, 24 de Abril de 1925.— El Comandante del Trozo, Ricardo Requejo.

### SECCIÓN JUDICIAL

#### Juzgado de Oviedo

D. Adolfo Sánchez de Movellán y Gutierrez de Celis, Juez de primera instancia de la Ciudad de Oviedo y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza se tramitan diligencias para ejecución de la sentencia dictada en los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por D. José Prendes García, mayor de edad y vecino de esta población, representado por el Procurador D. Celso Gomez Argüelles, contra la Sociedad anónima «Hulleras de Bascongados», domiciliada en Bilbao, a quien representa el Procurador D. Silbino Grande del Riego, sobre pago de cien mil pesetas, intereses y costas.

En estos autos, para pago de la cantidad reclamada se embargaron con fecha 3 de Abril próximo pasado, los siguientes bienes, propiedad de la Sociedad ejecutada, los cuales se acordó sacarlos a subasta por la tasación pericial que a cada uno de ellos se asigna y

bajo las condiciones que luego se expresarán:

1.º Una mina de carbón llamada «Aurorina», sita en la parroquia de San Martín de Villallana, punto de Malcabado, término municipal de Lena, cuyo expediente tiene el número 6.221, compuesta de 18 pertenencias, o sean, 180.000 metros cuadrados, y cuya designación es como sigue: desde el punto de partida al mojón número 2 de la mina «Nueva Aurora», situada en la mata de Juan Fernández, se midieron con rumbo Norte 200 metros, colocándose la primera estaca; de ésta a la segunda rumbo Oeste 900 metros; de segunda a tercera al Sur 200 metros, y de ésta al punto de partida, al Oeste 900 metros. Inscripta en el tomo 65, folio 126, número 5.716. Tasada en dos mil pesetas.

2.º La mina llamada «Nueva Aurora», sita en iguales términos, cuyo expediente tiene el número 4.332, de 83 pertenencias, o sean, 830.000 metros cuadrados. El punto de partida es una estaca clavada en Malcabado, en el prado de la Casa de los Llanos, y en la línea Norte de la primera pertenencia de la mina «Corro», y de este punto a la primera estaca, al Oeste 58 metros; de primera a segunda al Norte 500; de segunda a tercera al Sur 500; de cuarta a quinta al Oeste 300; de quinta a sexta al Sur 900; de sexta a séptima al Oeste 600; de séptima a octava al Norte 300; de octava a novena al Oeste 800; de novena a décima al Norte 400; de la 10 a la 11 al Oeste 110; de la 11 a la 12 500, y de la 12 al punto de partida al Oeste 342. Inscripta en el tomo 234, folio 84, número 5.712. Tasada en veinte mil setecientas cincuenta pesetas.

3.º Demasia a «Nueva Aurora» sita en el punto llamado de Acebo, cuyo expediente tiene el número 6.307; de 25.000 metros cuadrados de extensión, desde el punto de partida, que es el mojón número 2 de la mina «Nueva Aurora», se midieron al Oeste 50 metros, a la primera estaca; de la primera a la segunda, al Sur, 500; de segunda a tercera, al Oeste, 50; y de tercera al punto de partida, al Norte, 500, Inscripta en el tomo 65, folio 100, vuelto número 5.713. Tasada en seiscientas veinticinco pesetas.

4.º Demasia a «Aurorina», sita en los Quintos, expediente número 16.716, de 5 hectáreas, 18 áreas y 20 centiáreas, que componen 51.820 metros cuadrados; desde el punto de partida, que es el mojón 4 de la concesión «No hay más», situado en el prado de la Corradona; a la primera estaca, al Oeste, se midieron 400 metros; de primera a segunda, al Sur, 38; de segunda a tercera, al Este, 400; de quinta a sexta, al Norte, 38; de sexta a séptima, al Oeste, 400; de tercera a cuarta, al Sur, 200; de cuarta a quinta, al Este, 400; y de séptima a punto de partida, al Norte, 200. Linda al Oeste con terreno franco y «Aurorina»; al Sur con ésta última y «Nueva Aurora»; al Este «No hay más» y terreno franco; y al Norte «No hay más» e «Independiente». No está inscrita. Tasada en mil doscientas noventa

y cinco pesetas cincuenta céntimos.

5.º Un lavadero mecánico con su maquinaria, poleas, tubería, etc. Tasado en mil pesetas.

6.º Un lavadero de cajones alemanes con sus tendej nes. Tasado en mil pesetas.

7.º Tres chavolas en los puntos siguientes: una en la Vega, otra en San Martín, y otra en la boca-mina de la Mortera, todas ellas dentro de terrenos pertenecientes a las minas antes descritas. Tasadas en quinientas pesetas.

8.º En el apartadero de las mismas minas, una báscula-puente para treinta toneladas. Tasada en tres mil pesetas.

9.º Unos 160 metros de rail, tipo Norte, de 32 kilos metro, asentado sobre sus traviesas. Tasados en mil quinientas treinta y seis pesetas.

10. Una casa para el Factor compuesta de planta baja y piso, lindante por el frente con el apartadero. Tasada en quinientas pesetas.

11. Unos 90 metros rail tipo Norte, de 32 kilos, en la vía del lavadero a la escombrera, asentado en sus traviesas. Tasados en ochocientas cuarenta y cuatro pesetas ochenta céntimos.

12. Un disco para las señales de los trenes. Tasado en cien pesetas.

13. Dos agujas para el cambio de vía. Tasadas en doscientas pesetas.

14. Unos 120 metros rail de 9 kilos metro, asentado en vía sobre el muelle y su planchada correspondiente. Tasado en ciento ochenta pesetas.

15. Tres vagones de hierro y giratorios, en el cargadero de la Vega. Tasados en 450 pesetas.

16. El rail colocado en un plano inclinado de 17 metros o kilos metro, próximo al cargadero. Tasado en seiscientos pesetas.

17. El rail de 9 kilos metro colocado en la horizontal que está por debajo del referido plano inclinado. Tasado en treinta y una pesetas y cincuenta céntimos.

18. Otro rail en la horizontal que está sobre el referido plano con su castillete, cable, poleas, etcétera. Tasado en setecientas cincuenta pesetas.

19. Unos 750 metros rail de 8 kilos metro, asentado sobre sus traviesas en el plano de San Martín de la Vega, con su castillete y cable, etc. Tasado en setecientas cincuenta pesetas.

20. Unos 800 metros rail de 17 kilos metro, asentado sobre sus correspondientes traviesas en la trinchera de San Martín. Tasado en dos mil setecientos veinte pesetas.

21. Una fragua con todos sus utensilios. Tasados en cien pesetas.

22. Unos 800 metros de rail de 7 kilos metro, con sus traviesas, castillete de madera, cable y poleas, en el plano de la cuesta. Tasados en setecientas cincuenta pesetas.

23. Unos 800 metros rail tipo Norte, de 32 kilos, castillete de madera, poleas, cable, etcétera, en los planos del Humeal. Tasados en setecientas cincuenta pesetas.

24. Unos 900 metros rail de 9 kilos metro, sentado sobre sus traviesas, en la trinchera de la Mortera, desde el plano de Humeal hasta la boca-mina de la Mortera. Tasados en ochocientas diez pesetas.

25. Unos 350 metros rail de 7 kilos metro, con sus traviesas, poleas, cable, etcétera, en los planos del Rebollar. Tasados en trescientas pesetas.

26. Unos dieciseis vagones de madera para el servicio de planos y trincheras. Tasados en mil ciento veinticinco pesetas.

27. Unos siete vagones de hierro para el servicio de la mina. Tasados en ciento veinticinco pesetas.

28. Unos 250 metros rail de 7 kilos metro, asentado sobre sus traviesas en la galería de la Cuesta. Tasados en 175 pesetas.

29. Unos 400 metros rail de 7 kilos metro, asentado sobre sus traviesas en la galería de la Mortera. Tasados en doscientas ochenta pesetas.

30. Unos 420 metros rail de 7 kilos metro con sus traviesas en la galería de Malcabado. Tasado en doscientas noventa y cuatro pesetas.

31. Unos 560 metros rail de 7 kilos metro sobre sus traviesas, en la galería del Rebollar. Tasado en trescientas noventa y dos pesetas.

32. Unos 240 metros rail de 7 kilos metro asentado en la galería de los Quintos. Tasados en doscientos noventa y cuatro pesetas.

33. Varias lámparas de mina, pistolotes, mazas, palas, picachones, carburo y otros necesarios para la explotación de las minas. Tasadas en cien pesetas.

34. Una pila de carbón todo uno de veinticinco toneladas, en la boca mina de la Mortera y otra de 50 de igual clase en la cabeza superior del plano de la Cuesta. Tasado en quinientas pesetas.

35. Los terrenos propios de la Sociedad «Hullera de Bascongados», para la explotación y servicio de las minas, así como también todas las demás instalaciones y accesorios que no hubieren sido detallados y anteriormente embargados. Tasados en mil ochocientas treinta.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado de primera instancia de Oviedo, el diecisiete de Julio próximo a las doce de su mañana, siendo condición indispensable para poder tomar parte en la misma, depositar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el importe del diez por ciento de la tasación que es el tipo para la subasta. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

No existen títulos de propiedad de los bienes embargados porque la parte actora creyó innecesaria su presentación, y los licitadores tendrán que conformarse con los que existen en los autos.

Dado en Oviedo, á trece de Junio de mil novecientos veinticinco.—Ernesto S. de Mevellán.—El Secretario, P. S., Joaquín Moro.

### Juzgado de Tineo

D. Luis Colubi Gonzalez, Juez de instrucción del partido de Tineo.

Por el presente ruego a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan, robados durante la noche del dieciseis al diecisiete de Mayo último, de una panera propiedad de Maria Menendez Fernandez, vecina de Llaneces de Calleras, en este partido, poniéndolos, caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, sino justifican su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número diecinueve del año actual.

#### Efectos robados:

Cuarenta kilogramos de patatas.  
Veinte celemines de maíz.  
Seis celemines de habas blancas.  
Dos hojas de tocino de unos quince kilogramos de peso cada una.

Doce morcillas.  
Un chosco.  
Diez kilogramos de chorizos.  
Tres docenas de huevos.  
Seis hogazas de centeno y maíz.  
Dos lacozos.  
Seis kilogramos de manteca de cerdo, salada.

Dado en Tineo, a cinco de Junio de mil novecientos veinticinco.—Luis Colubi.—El Secretario.

R. al núm. 2.233

### Juzgado de Avilés

#### Cédulas de citación.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de Instrucción de este Partido, dando cumplimiento a Carta-orden de la Superioridad, cito en forma al testigo José Fernandez Suarez, vecino de la Maruca, en este concejo, ausente en ignorado paradero, para que a las diez de la mañana, del día veinticinco del actual, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, con el objeto de asistir a las sesiones del juicio oral de causas contra José Martinez y Martinez y Soledad Vigil Fernandez, por el delito de disparo, coacción y lesiones, previniéndole que de no comparecer incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Avilés, doce de Junio de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Manuel Martinez Teijeiro.

R. al núm. 2.320

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de Instrucción de este Partido, cito en forma a la testigo Margarita Garcia Arce, vecina de esta villa, ausente en ignorado paradero, para que a las diez de la mañana, del día dieciocho del corriente, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, con el objeto de asistir al juicio oral de causas, contra Luis Gonzalez Suarez, por expención de moneda falsa, previniéndole que

de no comparecer incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Avilés, doce de Junio de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Manuel Martinez Teijeiro.

R. al núm. 2.321

D. Eleuterio Francos Fernandez, Juez de primera instancia del Partido de Avilés.

Hago saber: Que en las diligencias sobre ejecución de la sentencia firme recaída en juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado por D.ª Josefa Gómez Carreño, mayor de edad, soltera, pescadera y vecina de esta villa, contra D.ª Nicolasa Gomez Carreño y su marido D. Gervasio Fernandez Fariñas, también mayores de edad y de esta vecindad, planchadora y panadero respectivamente, en reclamación de pesetas, he acordado sacar a pública subasta, para la que he señalado el día quince de Julio próximo, hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, la finca embargada a dicha demandada D.ª Nicolasa y que a continuación se expresa.

Las dos terceras partes pro indiviso de una finca dedicada a prado y con árboles silvestres y frutales en sus lindes Norte y Este, llamada Acebón, sita en el término de su nombre, lugar de Valdemora, concejo de Candamo, partido de Pravia, cabida el todo de una hectárea, doce áreas y cincuenta y ocho centiáreas, y cuyos linderos son: Norte D. José Martinez, Sur antes camino público que actualmente no existe, y hoy con Francisco Vega, Este antes Matías Vega, hoy José Manuel Menendez y Nicolás Reñada, y al Oeste antes con D. Antonio Valdés y hoy Matías Vega y un tal Valiente. Fueron tasadas dichas dos terceras partes de finca en dos mil novecientas pesetas, tipo para la subasta.

Por tanto: las personas que se interesen en la adquisición de las expresadas porciones de fincas pueden acudir al acto de la subasta en el día, hora y sitio indicados, advirtiéndole que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los postores habrán de consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de aquella, y que aunque no se presentó por la deudora doña Nicolasa el título de propiedad de la referida finca, consta que la mencionada participación de ésta se halla inscrita a su nombre en el Registro de la propiedad de Pravia, de una nota y una certificación autorizadas por el Sr. Registrador de aquel Partido y obrantes en autos, según pueden ver quienes lo deseen.

Dado en Avilés, a seis de Junio de mil novecientos veinticinco. Eleuterio Francos.—El Secretario, Manuel Martinez Teijeiro.

R. al núm. 2.291